



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

**RESOLUCION DE ALCALDIA N°0389-2020/MPS.**

Sullana, 15 de mayo de 2020.

**VISTO:** El Oficio N°002-2020/MPS-CSST de fecha 15 de mayo del año en curso, emitido por el Presidente del Comité de Seguridad y Salud de los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Sullana, mediante el cual alcanza el **Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo, para el reinicio de las actividades laborales, para efectos de aprobación** y posterior registro en el Registro Integrado para COVID19 del MINSA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con documento del Visto se comunica que con fecha 14 de mayo de 2020 se reunió el Comité de Seguridad y Salud de los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Sullana, con el único punto de Agenda: Aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°239-2020/MINSA y sus variaciones; el cual luego de correcciones fue aprobado por unanimidad de los miembros asistentes;

Que, con fecha 06 de marzo del año 2020 en nuestro país, se confirmó el primer caso de COVID-19 conocido comúnmente como Coronavirus, virus que viene causando la muerte de un gran número de ciudadanos;

Que, a fin de evitar la propagación de la pandemia producida por el virus SARS-CoV-2 causante del COVID19, el Gobierno Peruano mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declaró Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 rigiéndose a partir del día 16 de marzo del año 2020, el mismo que se ha venido ampliando hasta el 24 de mayo del 2020, a fin de perseverar la vida, salud e integridad física de los ciudadanos; implementando medidas de seguridad a fin de evitar el contagio de esta enfermedad;

Que, la Municipalidad Provincial de Sullana, a través del Comité de Seguridad y Salud de los Trabajadores; siendo de gran importancia y obligatoriedad acatar las medidas de salubridad establecidas por el Ministerio de Salud, al reinicio de las actividades económicas y laborales en nuestro País; y siguiendo con la política de prevención y cuidado, **ha implementado el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo, para el reinicio de las actividades laborales;**

Que, la finalidad del indicado Plan es proteger la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores;

Que, el indicado Plan será de aplicación para todos los trabajadores nombrados y contratados en las diferentes modalidades laborales de la Municipalidad Provincial de Sullana, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores;

Que, en virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el **Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo, para el reinicio de las actividades laborales en la Municipalidad Provincial de Sullana,** el cual forma parte integrante de la presente resolución y consta de 21 Ítems.

**Artículo Segundo.-** Precisar que el indicado Plan será de aplicación para todos los trabajadores nombrados y contratados en las diferentes modalidades laborales de la Municipalidad Provincial de Sullana, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Administración y Finanzas, adopten las acciones administrativas pertinentes para la asignación de recursos presupuestarios de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Gobierno Central para la implementación del presente Plan.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que todas las Gerencias y Subgerencias se involucren para la implementación y cumplimiento del indicado Plan.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Edwar Power Saldana Sanchez  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. César M. Girón Castillo  
I.C.A.P N° 962  
SECRETARIO GENERAL